

BASES GENERALES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA FORMACIÓN PERMANENTE Y LA ASISTENCIA A JORNADAS Y CONGRESOS – COEGI 2018

El COEGI, sensible a la importancia que tiene en nuestra profesión la Formación permanente y la actualización de competencias profesionales, desea contribuir en la mejora continua de las colegiadas, que sin duda redundará en una mejora de los servicios sanitarios. Un año más convoca sus AYUDAS, a las que podrán optar las y los colegiadas y colegiados (las colegiadas, en adelante) que hayan realizado actividades formativas o hayan asistido a Congresos y/o Jornadas en el Curso académico 2017-2018, siempre dentro del marco establecido por las bases que se detallan a continuación.

Artículo 1: Objeto.

1.1 En las presentes bases se regula el régimen de concesión y se efectúa la convocatoria de ayudas para las acciones formativas finalizadas en el periodo de cobertura, desde el 1 de Noviembre de 2017 al 31 de Octubre de 2018 en dos modalidades:

- a) A la realización de cursos u otras actividades de formación en el ámbito de la profesión enfermera (entre las que queda incluida la formación para la obtención del Doctorado).
- b) A la asistencia o participación en Congresos y Jornadas.

El plan de formación y/o contenido del curso, congreso o jornada deberá tener relación directa con el desempeño de la profesión enfermera, en sus ámbitos asistencial, docente, de gestión-administración o de investigación. Deberá ser impartida por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, Colegios Profesionales y/o Sociedades Científicas, quedando excluidas de dicha ayuda las solicitudes que no se ajusten a dicho criterio, salvo excepción razonada de la comisión creada al efecto.

1.2. Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Los cursos organizados por el COEGI o impartidos en el mismo y cuya matrícula ya haya sido subvencionada por el Colegio previamente al pago por parte del alumno.
- Los cursos cuyo coste de matrícula sea inferior a 60€.

1.3. Los programas cuyo plan de formación contemple la realización de varios cursos académicos o módulos se entenderán finalizados a la fecha de conclusión del último curso o de la prueba final que se determine en el programa de estudios, con la obtención del certificado acreditativo de su completa realización.

Artículo 2: Beneficiarias.

Podrán acceder a estas ayudas el conjunto de colegiadas de alta en el COEGI en el momento de la publicación de la adjudicación definitiva de ayudas, que lleven 1 año de colegiación ininterrumpida y que estén al corriente de todas sus obligaciones colegiales.

Artículo 3: Procedimiento de Concesión.

- a) La Concesión de las ayudas se hará, tras valoración de las solicitudes presentadas, por una Comisión creada al efecto e integrada por varios miembros de la Junta de Gobierno del COEGI.
- b) El importe de las ayudas se calculará teniendo en cuenta el coste de la matrícula y el número de solicitudes presentadas.
- c) Para conseguir un mayor reparto de las ayudas, el Colegio tendrá la potestad de establecer límites en cuanto al número de actividades y/o importes máximos becados por persona, quedando fijado el límite para esta convocatoria en un máximo de 2 actividades (cursos, congresos o jornadas) y/o un importe máximo de 2.000€ por persona.

Artículo 4: Recursos Económicos.

Los recursos económicos destinados a estas ayudas conforman una de las partidas presupuestarias más importantes de 2018 y ascienden a **60.000€**, que se distribuyen de la siguiente manera:

45.000€ a cursos o actividades de formación en el ámbito de la profesión enfermera.

15.000€ a la asistencia a Congresos y/o Jornadas.

Si resuelta la convocatoria de una de las modalidades existieran recursos económicos remanentes, éstos se añadirían a la otra modalidad.

Artículo 5: Actividades y Gastos financiados.

Las presentes ayudas irán destinadas a sufragar **única y exclusivamente los gastos de matrícula** del curso, congreso o jornada en cuestión, quedando excluido cualquier otro tipo de gastos, como los de desplazamiento, manutención, etc.

Artículo 6: Régimen de compatibilidad de las ayudas.

Las Ayudas que se conceden en base a la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda, beca ó subvención que por el mismo curso, congreso o jornada perciban las adjudicatarias. Es necesario que las beneficiarias acrediten ó justifiquen la cuantía ya recibida, y que la cuantía total de las ayudas percibidas no supere el coste de la matrícula; para lo que **deberán adjuntar al formulario de solicitud una declaración jurada de lo solicitado y/o percibido.**

Asimismo, la colegiada beneficiaria se compromete a comunicar al Colegio la concesión de las ayudas solicitadas a otras Entidades, siempre que con dicha concesión se produzca sobrefinanciación. En dicho caso, procederá a la devolución del exceso de ayuda percibida.

Artículo 7: Solicitudes: Lugar de presentación, documentación a enviar y plazo de admisión.

Solo se podrá presentar una única solicitud por colegiada. Caso que en la misma solicite ayuda para dos actividades (curso, congreso, jornada), deberá aportar toda la documentación correspondiente a cada uno de ellas.

Las solicitudes deben hacerse en el modelo normalizado, modelo disponible en la página web www.coegi.org.

La solicitud de las Ayudas deberá presentarse en la Secretaría del COEGI, en la C/ Maestro Santesteban, nº 2-1º, de Donostia-San Sebastián. Únicamente será válida si se presenta debidamente firmada, sellada y registrada.

También podrá remitirse por correo postal certificado. En dicho caso, y dada la dificultad para verificar la autenticidad de la documentación, la misma deberá estar compulsada por Organismo Oficial.

La solicitud deberá ir acompañada necesariamente de la siguiente documentación:

a) Título, Diploma o Certificado original y copia, sellado y firmado, emitido por órgano competente del centro de estudios correspondiente, que acredite la finalización de los estudios por parte de la solicitante. Se admitirá igualmente fotocopia compulsada por organismo oficial o notario de dicho título o diploma. Se considerarán válidos los Títulos descargados por medios electrónicos (en Internet a través de la web de los organizadores del Curso). La Comisión que valora la concesión de estas ayudas, si lo considera necesario, podrá solicitar la descarga del título mediante los medios electrónicos del Colegio (en la biblioteca del COEGI).

b) Factura original o justificante original del abono de la matrícula:

- Si ha sido abonada en efectivo deberá constar en la factura que ha sido abonada en efectivo.

- Si ha sido abonada mediante transferencia bancaria se deberá aportar el extracto bancario o justificante de la transferencia con el sello original de la sucursal bancaria.

- También se admitirá un certificado original que acredite el pago, sellado y firmado por órgano competente del centro de estudios correspondiente.

- Si ha sido abonada por medios electrónicos se deberá aportar el extracto bancario o justificante del abono con el sello original de la sucursal bancaria.

c) Declaración jurada sobre la solicitud o no de ayudas ante otras Instituciones, modelo disponible en www.coegi.org.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de Octubre de 2018, hasta las 18:30 horas del día 31 de Octubre de 2018.

Artículo 8: Resolución.

En la resolución provisional se incluirá la relación de colegiadas beneficiarias, el tipo de ayuda concedida (Curso/Congreso/Jornada) y el importe.

La misma será publicada, en el tablón del Colegio y en la web colegial, el 16 de Noviembre de 2018.

Contra dicha resolución, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles.

La resolución definitiva se dará a conocer por los mismos canales el 14 de Diciembre de 2018.

Artículo 9: Abono.

La entrega de estas Ayudas se realizará mediante cheque nominal en el transcurso de la Cena Anual de la Enfermería Guipuzcoana, que se celebrará en el mes de Diciembre y en la que se entregan los premios y ayudas que el Colegio concede en el año. El Colegio se reserva el derecho a la realización del abono de las ayudas no recogidas en la Cena Anual en un plazo máximo que finalizará el 31/01/2019. Dicho ingreso se realizará en la misma cuenta bancaria en la que se giran las cuotas colegiales.